

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 253

ÚNICO.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 1 fracción VII y el artículo 34 de la Ley que Crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

CONVOCA

A la sociedad en general, a los Poderes del Estado, a las instituciones académicas y organizaciones sociales que residan en el Estado de Nuevo León, a quienes se hayan distinguido por sus ideas y modelos de negocios más innovadores impulsados por emprendedores del estado que busquen contribuir a la generación de riqueza en la entidad, a participar con propuestas para otorgar la Medalla de Honor Fray Servando Teresa de Mier, en su categoría de “Emprendedor”.

Bajo estos términos se expiden las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las propuestas serán presentadas por escrito, mediante una carta dirigida al Presidente de la Comisión de Economía, Emprendimiento y Turismo. Dicha carta habrá de estar firmada por el Titular o Titulares de la Institución o Instituciones mencionando la calidad de su representación y las

personas físicas que propongan a una Candidata o Candidato y deberán contener lo siguiente:

I. Datos generales de la Institución promovente:

- a) Nombre;
- b) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
- c) Teléfono, y
- d) Dirección de correo electrónico y portal oficial en caso de contar con ellos.

II. Datos generales de la Candidata o Candidato:

- a) Nombre;
- b) Edad;
- c) Profesión o actividad que desempeña;
- d) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
- e) Teléfono, y
- f) Dirección de correo electrónico y página de internet en caso de contar con ellos.

III. Motivos por los que se promueve la Candidatura.

IV. Los documentos que deberán anexarse a la carta propuesta de la Candidata o Candidato son los siguientes:

- a) Acta de nacimiento original o copia simple previamente cotejada;
- b) Copia de credencial de elector vigente o cualquier identificación con fotografía previamente cotejada;
- c) Currículo Vitae ampliado y versión pública (sin datos sensibles como teléfonos, correo, foto, edad);
- d) Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura; y
- e) Carta de las Candidatas o Candidatos, en la que aceptan que su información proporcionada será publicada en versión pública.

V. En el caso de que la propuesta no sea hecha por instituciones, ésta tendrá que ser respaldada y firmada por lo menos por tres personas físicas.

VI. No se aceptarán auto propuestas.

SEGUNDA. Las áreas de actividad en las cuales las personas y las instituciones interesadas podrán proponer Candidatas o Candidatos serán las establecidas en el Artículo 34 de la Ley que crea la medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERA. Las propuestas de Candidatas y Candidatos a la categoría Emprendedor de la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier”, otorgada por el Congreso del Estado de Nuevo León; serán recibidas en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, ubicado en calle Mariano Matamoros No. 555 oriente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

CUARTA. La recepción de candidaturas estará comprendida desde el momento de la aprobación de la presente convocatoria hasta el 08 de octubre de 2026, en días hábiles, de las 9:00 horas a las 16:00 horas. En caso de omitir alguna documentación la Comisión de Economía Emprendimiento y Turismo, por conducto de su Presidente deberá instruir a la Oficialía Mayor para que aperciba a los promoventes en un término de dos días hábiles para su debido cumplimiento.

QUINTA. El día hábil siguiente al cierre de la Convocatoria, la Comisión de Economía Emprendimiento y Turismo, por conducto de su Presidente deberá instruir a la Oficialía Mayor para que en un término no mayor a 24 horas se lleve a cabo la publicación en el Portal de Internet del Congreso del Estado el listado de nombres y las versiones públicas de los Curriculum Vitae que hayan acompañado las Candidatas o Candidatos de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 166 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEXTA. Una vez que la Comisión de Economía Emprendimiento y Turismo, realice el análisis, estudio e investigación de las candidatas, valorando su trayectoria, servicio y aportación a la comunidad o al Estado, emitirá un dictamen el cual someterá a la consideración del Pleno del Poder Legislativo, en el cual se encontrarán los candidatos que cumplan con los requisitos de la Convocatoria, para que de manera posterior el Pleno designe a la persona que será homenajead.

SÉPTIMA. La Medalla será otorgada a una sola persona y su entrega se realizará en Sesión Solemne, durante una Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, en el mes de octubre del presente año.

OCTAVA. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Economía Emprendimiento y Turismo del H. Congreso del Estado. Las dudas o aclaraciones de la presente Convocatoria serán dirigidas a Comisión de Economía Emprendimiento y Turismo, a través del correo c.economiaeyt@hcnl.gob.mx .

NOVENA. Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado para que publique la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Congreso del Estado y en al menos dos periódicos de mayor circulación en la Entidad.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintiséis.

PRESIDENTA

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ

DIP. CECILIA SOFÍA ROBLEDO
SUÁREZ